REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019**-000**60** 00
Demandante: LAURA SOFIA HINCAPIE TOVAR quien actúa representada por su madre SANDRA MILENA TOVAR RUDAS
Demandado: JOSÉ NEVERS HINCAPIE MURIEL

Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio S-GAUC-19-020851 remito por la Coordinadora Encargada del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares de la Cancillería Colombiana, obrante a folio 19 del expediente.

Esta decisión es debido a que el trámite de notificación es una carga de las partes y no del juzgado, por lo que deberá ser aquella quien realice las gestiones que sean necesaria para llevar a cabo satisfactoriamente el acto de comunicación del auto admisorio de la demandado como directa interesada en el proceso, tal y como lo indica el artículo 291-3 C. G. del P. Comuníquese la decisión tanto a la oficina diplomática como a la demandante para que suministre directamente a aquella las expensa necesarias para realizar el emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

C.D.N.
Oficio: 1172

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario